



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE
GOBIERNO Nº 64/97**

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular.

AUSENTE CON EXCUSA: DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECISIETE DÍAS DE FEBRERO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SEXAGESIMA CUARTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Febrero de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de fecha 14 de Febrero de 1997,, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, a excepción del anexo de la Relación de Puestos de Trabajo para 1997, memora que comprende la R.P.T. aprobada para 1996 y la descripción de las modificaciones que afectan a cada un a de las Áreas comprensivas la estructura orgánica, del que se dará cuenta en la próxima Sesión Plenaria. Asimismo, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

“ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN EL DIA 14 DE FEBRERO DE 1.997.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Nicolás Moreno Pimentel. Concejale Delegado de Personal y Régimen Interior. Grupo P.P.

VOCALES:

D. Antonio Garcia Aguilar. Grupo P.P.

D. José Juan Rubí Fuentes. Grupo P.P.

D. Manuel Gómez Pérez. Grupo P.P.

D^a M^a Carmen Marín Iborra. Grupo P.P.

D. Juan F. Ortega Paniagua. Grupo P.S.O.E.

D. Francisco González Jimenez. Grupo P.S.O.E.

D^a María Teresa Blanco Mier. Grupo P.S.O.E.

D. Julio Ortiz Pérez. Grupo U.P.

D. José Antonio López Vargas. Grupo I.U.L.V.-C.A.

JUNTA DE PERSONAL:

D. Juan Pérez Pérez

D. José Miguel López Rivas



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMITE DE EMPRESA:

- D. Francisco A. Ruiz Moya. Colegio de Especialistas.
- D. José Luis Martínez Hernández. Colegio de Técnicos.
- D. Francisco López Martínez. Comité de Empresa.
- D. Antonio Grancha Navarro. Comité de Empresa.

SECRETARIA:

D^a Isabel Olmo Ruiz

Siendo las 10,30 horas del día 14 de Febrero de 1.997, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, los Señores que se indican , a fin de celebrar sesión extraordinaria la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, con el siguiente orden del día:

1º.-AYUDAS DE CARACTER SOCIAL (prótesis,natalidad, nupcialidad,de carácter excepcional, anticipos de nómina...).

1º.1).- AYUDAS POR PROTESIS Y POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, y artículo 10 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas por prótesis, a las que se aplican los porcentajes correspondientes a los ejercicios 1.996-1.997, de conformidad con el ejercicio en que hayan sido expedidas las facturas contrayéndose a:

DON MANUEL SIERRAS LOZANO (personal funcionario) presenta facturas por prótesis dentaria (tratamiento de ortodoncia para su hija MARIA DEL MAR SIERRAS REYES) que asciende a 72.000 ptas (SETENTA Y DOS MIL PESETAS),y por prótesis ocular (gafas normales para su cónyuge MARIA DEL CARMEN REYES MARTINEZ) que asciende a 38.000 ptas (TREINTA Y OCHO MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivamente de 43.200 ptas (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS PESETAS) y 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS), por exceder del máximo establecido.

D. JOSE ANTONIO BLANCO ALONSO (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (tres empastes para su cónyuge MARIA ESTHER GARCIA RUBI), que asciende a 21.000 ptas (VEINTIUNA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 8.400 ptas (OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D^{ÑA}. ELOISA GARCIA CARRASCO (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (seis obturaciones y una endodoncia), que asciende a 102.000 ptas (CIENTO DOS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado que excede del máximo establecido supone una ayuda de 40.000 ptas (CUARENTA MIL PESETAS).

D. JOSE JUAN RUIZ IBORRA (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (lentillas), que asciende a 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

abono del 20%, lo solicitado supone una ayuda de 1.400 ptas (MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D. JOSE MANUEL FUENTES JIMENEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales), que asciende a 8.310 ptas (OCHO MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado supone una ayuda de 2.493 ptas (DOS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS).

D. JAVIER MACIAS HERRERO (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 33.000 ptas (TREINTA Y TRES MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 13.200 ptas (TRECE MIL DOSCIENTAS PESETAS).

D. ANTONIO RUIZ LOPEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (tres empastes para su cónyuge ROSA MARIA EXPOSITO HERNANDEZ), otras prótesis no quirúrgicas (plantillas y calzado ortopédicos para su hija ROSA RUIZ EXPOSITO y (plantillas ortopédicas para el SOLICITANTE), que ascienden respectivamente a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS) y 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado suponen unas ayudas de 9.000 ptas (NUEVE MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) y 1.500 ptas (MIL QUINIENTAS PESETAS) ascendiendo a un total de 17.500 ptas (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

D. JOSE LUIS JIMENEZ CEPEDA (personal funcionario) presenta factura por prótesis dentaria (un empaste) que asciende a 7.000 PTS (SIETE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 2.800 ptas (DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D. RAFAEL MONTOYA MARTINEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales para su hijo LORENZO MONTOYA ALARCON) que asciende a 10.000 PTS (DIEZ MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS).

DOÑA MERCEDES ESPAÑA LOPEZ (personal funcionario) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 21.000 PTS (VEINTIUNA MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 40%, lo solicitado supone una ayuda de 8.400 ptas (OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS).

D. CONRADO YACET BARRANCO (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (una limpieza y cuatro empastes) que ascienden respectivamente a 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS) y 20.000 PTS (VEINTE MIL PESETAS) dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivas de 3.000 ptas (TRES MIL PESETAS) y 12.000 ptas (DOCE MIL PESETAS), respectivamente ascendiendo a un total de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. FRANCISCO JIMENEZ MARTIN (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (dos empastes, una obturación, una tratetomía, un tratamiento de endodoncia para su cónyuge TRINIDAD SALMERON GIL) que ascienden respectivamente a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS), 12.000 PTS (DOCE MIL PESETAS), 7.000 ptas (SIETE MIL PESETAS) y 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

solicitado suponen unas ayudas por exceder del máximo establecido de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS), 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS), 4.900 ptas (CUATRO MIL NOVECIENTAS PESETAS), y 14.000 ptas (CATORCE MIL PESETAS) respectivamente ascendiendo a un total de 33.900 ptas (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS PESETAS).

D. FRANCISCO RODRIGUEZ CASTILLO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija RAQUEL RODRIGUEZ LINARES) que asciende a 27.000 ptas (VEINTISIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS)

D. AVELINO MORENO MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (renovación de cristales para su hija LUCIA MORENO PEREZ) que asciende a 8.930 ptas (OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado supone una ayuda de 7.144 ptas (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS)

D. MANUEL ROMERO TORRECILLAS (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (una endodoncia para su cónyuge AMPARO MORENO LOPEZ) que asciende a 17.000 ptas (DIECISIETE MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 80%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. FRANCISCO ANTONIO RUIZ MOYA (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (ortodoncia para su hijo DAVID RUIZ MARTIN) que asciende a 96.000 ptas (NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 75.000 ptas (SETENTA Y CINCO MIL PESETAS).

D. JOSE MARIA AGUADE CALAVIA (personal laboral) presenta factura por otras prótesis no quirúrgicas (faja dorso lumbar) que asciende a 15.900 ptas (QUINCE MIL NOVECIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 7.950 ptas (SIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS).

D. ANTONIO MURCIA ROMERO (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas telelupa) que asciende a 31.210 ptas (TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS).

D. ANTONIA LOPEZ JIMENEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis auditiva y de fonación (audífono) que asciende a 100.000 ptas (CIEN MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 60.000 ptas (SESENTA MIL PESETAS).

D. JOSE POMARES MARTINEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas normales) que asciende a 30.000 ptas (TREINTA MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 90%, lo solicitado por exceder del máximo establecido supone una ayuda de 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

CORRESPONDIENTES AL PRESENTE EJERCICIO 1.997:



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. AGUSTIN DE JESUS MUÑOZ SOLER (personal laboral) presenta facturas por prótesis ocular (gafas normales para cerca y gafas normales para lejos) que ascienden respectivamente a 18.500 ptas (DIECIOCHO MIL QUINIENTAS PESETAS) y 8.500 ptas (OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 30%, lo solicitado suponen unas ayudas de 5.550 ptas (CINCO MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS) y 2.550 ptas (DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS) respectivamente, ascendiendo a un total de 8.100 ptas (OCHO MIL CIEN PESETAS).

D. ANTONIO ANDUJAR FUENTES (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (tres obturaciones) que asciende a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 10.800 ptas (DIEZ MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

D. JOSE SALMERON GIL (personal laboral) presenta factura por prótesis dentaria (una limpieza y nueve obturaciones para su cónyuge ANGELES BACA ZAMORA) que ascienden respectivamente a 5.000 ptas (CINCO MIL PESETAS) y 45.000 ptas (CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado suponen unas ayudas de 2.500 ptas (DOS MIL QUINIENTAS PESETAS) y 22.500 ptas (VEINTIDOS MIL QUINIENTAS) respectivamente, ascendiendo a un total de 25.000 ptas (VEINTICINCO MIL PESETAS)

D^a. MANUELA FUENTES LOPEZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales) que asciende a 18.200 ptas (DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 10.920 ptas (DIEZ MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS).

D. ANTONIO JIMENEZ ALCARAZ (personal laboral) presenta factura por prótesis ocular (gafas bifocales), que asciende a 14.100 ptas (CATORCE MIL CIEN PESETAS), dado que le corresponde un abono del 50%, lo solicitado supone una ayuda de 7.050 ptas (SIETE MIL CINCUENTA PESETAS).

D^a ENRIQUETA CEBALLOS GARCIA (personal laboral) presenta facturas por prótesis dentaria (3 empastes efectuado a su hija ANA MACIAS y 1 empaste efectuado a la solicitante), que ascienden respectivamente a 18.000 ptas (DIECIOCHO MIL PESETAS) y 6.000 ptas (SEIS MIL PESETAS), dado que le corresponde un abono del 70%, lo solicitado suponen unas ayudas respectivas de 12.600 ptas (DOCE MIL SEISCIENTAS PESETAS) y 4.200 ptas (CUATRO MIL DOSCIENTAS PESETAS), ascendiendo a un total de 16.800 ptas (DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS).

1º.2).-AYUDAS POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL.-

En aplicación del artículo 48 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de las siguientes ayudas para el personal funcionario, por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal:

DON ALFONSO SALMERON PEREZ, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal que asciende 6.808 ptas (SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 4.085 ptas (CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, presenta factura por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal que asciende 14.805 ptas (CATORCE MIL OCHOCIENTAS CINCO PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 8.883 ptas (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESETAS).

DOÑA MARIA JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, presenta facturas por adquisición de medicamentos fuera del Término Municipal que ascienden a 9.543 ptas (NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS), dado que le corresponde un abono del 60%, lo solicitado supone una ayuda de 5.726 ptas (CINCO MIL SETECIENTAS VEINTISEIS PESETAS).

1º.3).-PREMIO POR NUPCIALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de premios por nupcialidad a los siguientes funcionarios:

D. JULIAN SEVILLA RUIZ , dado que con fecha 15-07-95 ha contraído matrimonio, ascendiendo a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

D. JOSE GALINDO RUEDA , dado que con fecha 27-10-96 ha contraído matrimonio, ascendiendo a 15.000 ptas (QUINCE MIL PESETAS).

1º.4).-PREMIO POR NATALIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 ,y artículo 4 del Reglamento del Fondo Social del Convenio Colectivo , la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión de premios por natalidad a los siguientes empleados:

Dª ELOISA GARCIA CARRASCO , dado el nacimiento de sus hijos JESUS ELOY el 28-05-92 y DARIO MANUEL SANCHEZ GARCIA, nacido el 30-04-96, ascendiendo a un total de 20.000 ptas (VEINTE MIL PESETAS).

Dª MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, dado el nacimiento de su hija MARIOLA MARTINEZ TORTOSA el 18-08-92 , ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. JULIAN SEVILLA RUIZ, dado el nacimiento de su hija MARIA SEVILLA GALINDO el 13-12-96 , ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. RAFAEL CRAVIOTTO MORENO, dado el nacimiento de su hijo FRANCISCO JAVIER CRAVIOTTO FERNANDEZ el 24-12-96 , ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ, dado el nacimiento de su hijo MARIO LAGO BENITO el 17-06-96 , ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).

Dª MARIA JOSE MORENO PIMENTEL, dado el nacimiento de su hija ANGELA MARIA ANDUJAR MORENO el 31-10-96 , ascendiendo a 10.000 ptas (DIEZ MIL PESETAS).



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. FRANCISCO ANDUJAR FUENTES, dado el nacimiento de su hija ANGELA MARIA ANDUJAR MORENO el 31-10-96 , ascendiendo a 7.500 ptas (SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS).

1º.5).-AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Fondo Social del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999 ,la Comisión ha dictaminado favorablemente conceder una AYUDA DE CARACTER EXCEPCIONAL AL POLICIA D. ANTONIO MOYA MARTINEZ, de conformidad con el informe propuesta que efectúa la Junta de Personal y que asciende a 106.000 ptas (CIENTO SEIS MIL PESETAS), por gastos de hospitalización y desplazamiento de una intervención quirúrgica efectuada en la Ciudad de Granada.

1º.6).-ANTICIPOS DE NOMINA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Pacto en desarrollo de las condiciones de trabajo del personal funcionario para 1.996-1.999, la Comisión ha dictaminado favorablemente la concesión del siguiente anticipo de nómina:

DOÑA ISABEL OLMO RUIZ, solicita un anticipo de nómina consistente en dos mensualidades, dado que tiene unas retribuciones brutas de 272.645 ptas (DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS), lo solicitado que excede del máximo establecido supone un anticipo de 499.996 ptas (CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS), que habrá de reintegrar a razón de 35.714 ptas/mes durante 14 mensualidades a contar desde Febrero/97 y hasta Marzo/98.

1º.7).- COMPLEMENTO INCAPACIDAD TEMPORAL:

D. JOSE JOAQUIN SILVA DIAZ, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, ha permanecido de baja por Incapacidad Temporal desde el 18 de Noviembre de 1.996 hasta el 22 de Enero de 1.997, lo que ha motivado que por la Unidad de Gestión de Personal-Nóminas se proceda,de conformidad con lo establecido en el artículo 19.d) del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario, al abono del subsidio por I.T. que establece la Ley General de la Seguridad Social conforme a sus retribuciones, lo que ha supuesto que el citado funcionario deje de percibir la cuantía de 14.806 ptas (CATORCE MIL OCHOCIENTAS SEIS PESETAS).

De conformidad con el citado artículo del Pacto, D. JOSE JOAQUIN SILVA DIAZ ha presentado escrito solicitando el abono del 100% de las retribuciones , aportando justificantes de la intervención quirúrgica, hospitalización y médicos.

La Comisión a la vista de la documentación obrante, ha dictaminado favorablemente conceder al citado Funcionario lo solicitado y por tanto se proceda al abono de 14.806 ptas en la nómina de Febrero/97.

Dª. ARACELI MARTIN MONTES, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento, ha permanecido de baja por Incapacidad Temporal desde el 18 de Diciembre de 1.996 hasta el 31 de Enero de 1.997, lo que ha motivado que por la Unidad de Gestión de Personal-Nóminas se proceda,de conformidad con lo establecido en el artículo 19.d) del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario, al abono del subsidio por I.T. que establece la Ley General de la Seguridad Social conforme a sus



retribuciones, lo que ha supuesto que la citada funcionaria deje de percibir la cuantía de 55.432 ptas (CINCUENTA Y CINCO ML CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS).

De conformidad con el citado artículo del Pacto, D^a ARACELI MARTIN MONTES ha presentado escrito solicitando el abono del 100% de las retribuciones , aportando justificantes médicos.

La Comisión a la vista de la documentación obrante, ha dictaminado favorablemente conceder a la citada Funcionaria lo solicitado y por tanto se proceda al abono de 55.432 ptas en la nómina de Febrero/97.

2º.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.

De conformidad con lo establecido en el R.D. 1461/1.982 de 25 de junio de Normas de aplicación de la Ley 70/78 de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, la Comisión ha dictaminado favorablemente las siguientes solicitudes interesando el reconocimiento de los servicios previos a los siguientes funcionarios: que a los Funcionarios de Carrera se les reconocerá como servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública.

*D.CELEDONIO FERNANDEZ ROBLES con D.N.I. nº 27.525.871-T, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de Enero de 1.997 en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, ha presentado escrito solicitado el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario Interino y Funcionario en prácticas en la citada escala y subescala.

A los efectos que se indican , se ha emitido el correspondiente informe técnico , en el que se detalla:

Que consta en el archivo administrativo-personal de D. CELEDONIO FERNANDEZ ROBLES que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde:

-10 Junio de 1.991 al 6 de Junio de 1.995 (funcionario interino- Guardia Policía Local).

-7 de Junio de 1.995 (funcionario en prácticas- Policía Local).

Ascendiendo los servicios prestados a un total de: 3 años, 11 meses y 27 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 10-06-1.991, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios , produciéndose el vencimiento del primero de éstos, el 10 de Junio de 1.994 con efectos económicos a contar desde la fecha en que se efectúe el reconocimiento de los servicios prestados.

*D.JOSE MIGUEL LOPEZ RIVAS con D.N.I. nº 27.537.839, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, ,en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de Junio de 1.994, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario Interino y Funcionario en prácticas en las citadas Escalas y Subescala y como Agente Notificador.

A los efectos que se indican , se ha emitido el correspondiente informe técnico , en el que se detalla: Que consta en el archivo administrativo-personal de D. JOSE MIGUEL LOPEZ RIVAS que el citado Funcionario viene prestando servicios en este Ayuntamiento durante los siguientes periodos:

-Del 1 Junio de 1.992 al 11 de Junio de 1.992 (funcionario interino- Guardia Policía Local)

-Del 2 de Julio de 1.992 al 31 de Enero de 1.993 (funcionario interino- Agente Notificador).

-Del 1 de Febrero de 1.993 al 20 de Diciembre de 1.993 (funcionario interino-Policia Local)



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

-Del 21 de diciembre de 1.993 al 22 de Junio de 1.994 Funcionario en prácticas- Policía Local.

Ascendiendo los servicios prestados a un total de: 1 años, 11 meses y 19 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 02-07-1.992, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios , produciéndose el vencimiento del primero de éstos el 2 de Julio de 1.995 con efectos económicos a contar desde la fecha en que se efectúe el reconocimiento de los servicios prestados.

*D.JUAN JOSE PEÑA SANCHEZ con D.N.I. nº 27.512.982, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, ,en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de Enero de 1.997, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionario Interino y Funcionario en prácticas en las citadas Escala y Subescala.

A los efectos que se indican , se ha emitido el correspondiente informe técnico , en el que se detalla: Que consta en el archivo administrativo-personal de D. JUAN JOSE PEÑA SANCHEZ que el citado Funcionario que viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde:

-26 de Junio de 1.990 al 15-11-1.992 (Funcionario Interino)

-del 16-11-1.992 al 22 de Enero de 1.997 (Funcionario en prácticas).

Ascendiendo los servicios prestados a un total de: 6 años, 6 meses y 27 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que al citado Funcionario se le reconozca una antigüedad desde el 26-06-1.990, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios , produciéndose el vencimiento del primero de éstos el 26-06-1.993 y del segundo el 26-06-96 ,con efectos económicos a contar desde la fecha en que se efectúe el reconocimiento de los servicios prestados.

*D^a MARIA RUFINA SANCHEZ RODRIGEZ con D.N.I. nº 24.153.052, Funcionaria de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, en virtud de nombramiento conferido por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de Enero de 1.997, ha presentado escrito solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Funcionaria Interina y Funcionaria en prácticas en las citadas Escala y Subescala, así como .

A los efectos que se indican , se ha emitido el correspondiente informe técnico , en el que se detalla: Que consta en el archivo administrativo-personal de D^a MARIA RUFINA SANCHEZ RODRIGUEZ que la citada Funcionaria viene prestando servicios en este Ayuntamiento ininterrumpidamente desde el 12 de Abril de 1.983 .

Ascendiendo los servicios prestados a un total de: 13 años, 9 meses y 21 días.

Los efectos que se derivan de este reconocimiento suponen que a la citada Funcionaria se le reconozca una antigüedad desde el 12-04-83, y por tanto se proceda al perfeccionamiento de trienios .

3º.- DECLARACION SITUACION SERVICIOS ESPECIALES DE UN FUNCIONARIO POR INCORPORACION SERVICIO MILITAR.

D. Juan Francisco Molero Pérez, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, ha presentado en la Jefatura de la Policía Local, copia del escrito que el citado recibe del CENTRO RECLUTAMIENTO DE ALMERIA sobre incorporación al servicio



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

militar el próximo día 20 de Febrero de 1.997, lo que remite la Jefatura de la Policía a los efectos que procedan.

De conformidad con lo establecido en el artº 140.2) del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, por el que se establece el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, resulta de aplicación el R.D. 365/1.995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A la vista del citado Reglamento y de conformidad con lo establecido en su artº 4 apartado k), "los funcionarios públicos serán declarados en la situación de Servicios Especiales cuando cumplan el servicio militar o prestación social sustitutoria.

Por lo que de conformidad con lo indicado, la Comisión ha dictaminado favorablemente a fin de elevar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, DECLARAR a D. Juan Francisco Molero Pérez en la situación de servicios especiales a contar desde el próximo 20 de Febrero de 1.997 (fecha de incorporación al servicio militar), los efectos que se derivan de esta declaración suponen:

1º.- Desde el día 20 de Febrero de 1.997 , D. Juan Francisco Molero Pérez, no tendrá derecho a recibir la retribución del puesto que ha venido ocupando en situación de servicio activo, si bien tendrá derecho a la reserva de un puesto de trabajo de igual nivel y similares retribuciones.

2º.- El tiempo de permanencia en situación de servicios especiales, le será computado a efectos de ascensos, consolidación de grado personal, trienios y derechos pasivos, así como a efectos del cómputo del periodo mínimo de servicios efectivos para solicitar el pase a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

3º.- Cuando D. Juan Francisco Molero Pérez cumpla el servicio militar y por tanto pierda la condición en virtud de la cual ha sido declarado en situación de servicios especiales , deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de 1 mes, declarándosele de no hacerlo en situación de excedencia voluntaria por interés particular , con efectos desde el día en que perdiera aquella condición.

4º.-El reingreso tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha de solicitud del mismo al existir derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Pacto en desarrollo de los derechos y condiciones de trabajo del personal funcionario, la Comisión ha dictaminado favorablemente que D. JUAN FRANCISCO MOLERO PEREZ, perciba una retribución especial equivalente a las pagas extraordinarias de Junio y diciembre del presente ejercicio, que deberán ser liquidadas en la hoja salario que perciba el funcionario correspondiente a Febrero/97 y que asciende a la cantidad de 437.470 ptas (CUATRO CIENTAS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS).-

4º.- PROPUESTA DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.997.

PROPUESTA RELATIVA A RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.997.-

Dada cuenta de la propuesta que se transcribe y tras las deliberaciones que se producen, el Sr. Presidente de la Comisión la somete a votación a fin de elevarla al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, resultando dictaminada



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

favorablemente con los votos a favor del Grupo P.P. y y las abstenciones de los Grupos P.S.O.E., I.U.L.V.-C.A. y U.P.

"PROPUESTA DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA 1.997

En aplicación del artículo 90 apartados 1) y 2) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , artº 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril y artº 14.5 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se propone para su dictamen , a fin de elevarla al Ayuntamiento Pleno para su aprobación si procede, la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 1.997, comprensivas de todos los puestos de trabajo existentes en este Ayuntamiento reservados a Personal Funcionario, Laboral y Eventual. A la Relación de Puestos de Trabajo para 1.997, se anexa una memoria que comprende la Relación de Puestos de Trabajo aprobada para 1.996 y la descripción de las modificaciones que afectan a cada una de las Areas comprensivas de la estructura orgánica. Roquetas de Mar, 14 de Febrero de 1.997. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR.Fdo.: Nicolás Moreno Pimentel."

Previo a levantar la sesión, el Sr. Presidente da cuenta de la intención que se tiene de proceder a asignar las funciones de los Puestos de Oficial y Suboficial a Funcionarios adscritos a la Jefatura de la Policía Local con cualificación suficiente, así mismo procede a informar de las ofertas recibidas para la asistencia sanitaria privada del personal funcionario por parte de las Cias. Adeslas y Asisas, sin que hasta la fecha se haya recibido de la Cia. Sanitas.

Y dado que no existen otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 12,30 horas de lo que yo como Secretaria de la Comisión doy fe.-

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1997.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 12 de Febrero de 1997,, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final de la presente Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

**“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION
CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 1.997**

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.
Dª Isabel Mª Gómez García.
Dª Ana Toro Perea.
D. Antonio García Aguilar.
D. Juan Gallego Ballester.
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.
D. Francisco Gonzalez Gimenez.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario.: D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 12 de febrero de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 10.02.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A., se presenta certificación por modificado y liquidación de la obra de "Pavimentaciones Primer Tramo Ctra. Mojonera" debidamente visado por el técnico competente y por importe de 6.537.990.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. La empresa contratista, MENDOZA MONTERO S.A. presenta la certificación sexta de la obra de "Reposición de Asfaltado en Roquetas de Mar" visada por el técnico municipal de urbanismo y por importe de 8.996.286.- peetas.

La Comisión, informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.

1. La Comisión, visto que existe error en el domicilio fiscal asignado, estima debe reponerse a voluntaria el recibo IBI Urbana ejercicio 1.996 nº 9373096T solicitado por D^a HELGA ANNEISE SCHROEDER.

2. La Comisión, visto el escrito presentado por BANCO BILBAO VIZCAYA en el que exponen que se les ha notificado por la Unidad de Recaudación deuda pendiente en concepto de IBI de inmuebles que no reconocen como de su titularidad, estima deberán dirigirse al Centro de Gestión Catastral, Organismo gestor de este Impuesto.

3. Por baja en la activivav, con fecha 31.07.96, procede devolución un trimestre IAE ejercicio 96, epígrafe 673.2, recibo nº 222, ref. 845500309971 por importe de 5.769.- pesetas cuota municipal y 2.307.- pesetas cuota provincial, solicitado por D^a CLOTILDE FERNANDEZ ALVAREZ, debiendo presentar original de carta de pago.

4. La Comisión, visto el recurso presentado por D^a MARIA MILAGROS GUERRERO VAQUERO contra tasas basura ejercicio 96 para un local comercial sito en C/Julián Arcas Lacal, y visto el informe del funcionario municipal, estima procede la data del citado recibo.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

5. Visto el recurso presentado por D. Manuel Rodriguez Lozano, en representación de MECAM S.L., contra notificación ejecutiva IBI Urbana alegando que la misma incurre en error, consistente en que se ha girado liquidación en concepto IBI de naturaleza urbana sobre un bien que aún no ha sido calificado como urbano, y visto el informe de Urbanismo Municipal en el que se establece que "El suelo señalado en el escrito 14346 de 18-12-96, es suelo urbanizable, interno al Sector 14 de NN.SS.MM., actualmente vigentes. Dicho suelo ha sido desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial, aprobado definitivamente por este Ayuntamiento Pleno en 26-4-96, la Comisión lo desestima en su integridad dado que el terreno en cuestión tiene la consideración de bien inmueble de naturaleza urbana a efectos de este impuesto, a tenor de lo establecido por el artº 62. a) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

6. La Comisión, visto el recurso presentado por D. GODOFREDO RAMOS RAMOS, por el que solicita abonar los recibos en concepto de basura, IBI Urbana e IVTM del ejercicio 96 en voluntaria, alegando falta de notificación individual, lo desestima en base al informe del funcionario municipal, que establece que "Tratándose de deudas de vencimiento periódico, la comunicación del periodo de cobro se lleva a cabo de forma colectiva, publicándose los correspondientes edictos en el BOP con arreglo a lo establecido en el artº 88 del Reglamento General de Recaudación"

7. La Comisión, visto el escrito remitido por D. RAMON PEREZ RAMIREZ, en el que expone que ha recibido notificación ejecutiva cuota IBI Urbana y tasa basura ambos ejercicio 1.996 de una vivienda que transmitió el 22.05.96 lo desestima dado que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se devenga el primer día del periodo impositivo, coincidiendo este con el año natural en función de lo determinado por el artº 75, apartados 1 y 2 de la Ley 39/88 de 28 de XII, reguladora de las Haciendas Locales, y por tanto el sujeto pasivo del impuesto en ese ejercicio era el recurrente y en cuanto a la tasa de basura no consta que el recurrente solicitara en el momento de la transmisión la liquidación de la tasa por el periodo de año transcurrido y el cambio de titularidad , por lo tanto este tendrá efectos en el ejercicio de 1.997.

8. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. EMILIO GOMEZ LAMA Y LOPEZ, en el que solicita se le anulen los recargos de unos recibos IBI y tasa basura alegando estar domiciliados en Unicaja, lo desestima en base al informe de la Recaudación Municipal que establece: 1º) En su correspondiente plazo voluntario se le remitieron al Banco, como en ejercicios anteriores, por tenerlos domiciliados, cuatro recibos, tres de IBI, nº fijo 9261767A, de 19.556.- pts, 9265509V de 1.037.- pts y 9265520U de 28.927.- pesetas, y uno de basura por importe de 17.064.- pesetas. De todos ellos sólo fué pagado por la Entidad el recibo de importe 1.037.- pesetas y el resto fue devuelto, como se justifica en listados remitidos por la Entidad. 2º) A pesar de estar devuelto por la Entidad bancaria el recibo IBI Urbana nº 9261767A el mismo fue satisfecho en periodo voluntario.

9. La Comisión, visto el escrito presentado por D. ENRIQUE CAÑADA CARDO, en solicitud devolución cuota Impuesto Construcciones expdte. obras 719/93, estima que, para entrar en el estudio de su solicitud deberá presentarse previamente renuncia expresa a la licencia de la misma, dado que no existe constancia de que la misma se haya producido.

10. La Comisión, a la vista del escrito remitido por D. JOSE ANTONIO RAMIREZ FERNANDEZ relativo a la indebida asignación de titularidad de la parcela de r.c. 49.75.507, visto igualmente los antecedentes expuestos por el funcionario municipal, visto igualmente que por la Gestión Tributaria Municipal se ha procedido a remitir oficio a



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

la Gerencia Territorial de Catastro en el que se han reflejado los errores de titularidad que se han producido entre esta parcela y su colindante, remitiendo al mismo tiempo Notas simples del registro de ambas a efectos de su correcta asignación, estima debe procederse a la devolución a este recurrente de los recibos indebidamente abonados, nº fijo 9272078Y, r.c. 49.75.507, ejercicios 92 a 95, por importe de 3.926.-, 16.491.-, 17.069.- y 12.145.- pesetas respectivamente (emitidos a nombre de Jose A. Ramirez Hernandez) a efectos de su abono en voluntaria de la liquidación correcta, nº fijo 9272079Q, r.c. 4975508, expdte 15/96, debiendo presentar originales de recibos indebidamente abonados.

11. La Comisión, visto el escrito presentado por D. Eusebio rodriguez Rodriguez, en representación de GRUPO HOTELES PLAYA, solicitando devolución cuota Impuesto Construcciones alegando duplicidad, y visto el informe al respecto emitido por la funcionario de Urbanismo Municipal, estima procede devolución 37.824.- pesetas, expdte obras 952/96, ingresadas mediante autoliquidación de 28.10.96, y debiendo presentar original de carta de pago.

12. La Comisión, visto el informe favorable a la bonificación solicitada, emitido por la Gerencia Territorial de Catastro, estima procede data recibo IBI Urbana nº fijo 9357070D, r.c. 5314602, ejercicio 96 para su liquidación por Gestión Municipal con la bonificación del 90% establecida por el artº 74 de la Ley 39/88 de 28 de XII, y solicitado por D. Manuel Martinez Gil, en representación de la mercantil INALCO S.A.

13. Se dá cuenta a la Comisión del escrito remitido por D. Salvador Carrillo Morales en representación de la mercantil TURASA por el que se comunica, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artº 110.3 de la Ley 30%92 de 26 de XI, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra acuerdo por el que se desestima el recurso formulado contra diligencia de valoración de bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio

14. Por duplicidad, la Comisión estima procede devolución 17.064.- pesetas tasas basura mas IVA nº recibo 20940 ejercicio 96 solicitado por D. DIEGO MOYA MARZO, debiendo presentar original de carta de pago.

15. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. Miguel Rifá Soler en representación de LOS BAJOS DE LA ROMANILLA, contra liquidacion I.I.V.T.N.U. expdte 624/96 en el que expone que dicha parcela correspondía al aprovechamiento medio del sector 22 y que se escrituró directamente por agilizar el tema, en base al informe emitido al respecto que establece que, indudablemente el hecho imponible se ha producido por la transmisión del terreno, siendo el sujeto pasivo del Impuesto en función de lo determinado por el artº 107.b) de la Ley 39/88 de 28 de XII el transmitente, hoy recurrente.

16. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. JOHN MICHAEL CARTER reclamando contra Contribución Especial liquidada, le comunica que este Ayuntamiento con anterioridad, nunca ha establecido Contribuciones Especiales por mejoras en estas Urbanizaciones, habiendose aprobado esta con todos los condicionamientos que a estos efectos establece la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El artº 4 del acuerdo de Ordenación de esta Contribución especial establece "CUOTA TRIBUTARIA: Como módulo de reparto a efectos de determinar la cuota tributaria a liquidar a cada sujeto pasivo, se



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

utilizará el de la cuota de participación/coeficientes de los inmuebles afectados en la ECUPS".

17. La Comisión desestima la solicitud de baja en el servicio de recogida de basuras efectuada por INSTALACIONES INDUSTRIALES PLAYA para el ejercicio de 1.996, dado que las bajas en este servicio no se pueden conceder con carácter retroactivo y porque la misma se encuentra devengada dado que, a pesar de que según exponen no tienen concedida licencia de apertura, estas oficinas según informe, se encuentran abiertas, por lo que se dará traslado al área de urbanismo Municipal a los efectos oportunos. Por otro lado, para solicitud de baja en este servicio para años sucesivos deberá presentar, en función de lo que determina la Ordenanza reguladora, baja en el suministro de energía eléctrica y en agua.

18. La Comisión desestima la solicitud de baja en el servicio de recogida de basuras efectuada por CORPORACION INDUSTRIAL PLAYA S.A. para el ejercicio de 1.996, dado que las bajas en este servicio no se pueden conceder con carácter retroactivo y porque la misma se encuentra devengada dado que, a pesar de que según exponen no tienen concedida licencia de apertura, estas oficinas según informe, se encuentran abiertas, por lo que se dará traslado al área de urbanismo Municipal a los efectos oportunos. Por otro lado, para solicitud de baja en este servicio para años sucesivos deberá presentar, en función de lo que determina la Ordenanza reguladora, baja en el suministro de energía eléctrica y en agua.

19. La Comisión desestima la solicitud de baja en el servicio de recogida de basuras efectuada por EUROPA DE CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, S.A. para el ejercicio de 1.996, dado que las bajas en este servicio no se pueden conceder con carácter retroactivo y porque la misma se encuentra devengada dado que, a pesar de que según exponen no tienen concedida licencia de apertura, estas oficinas según informe, se encuentran abiertas, por lo que se dará traslado al área de urbanismo Municipal a los efectos oportunos. Por otro lado, para solicitud de baja en este servicio para años sucesivos deberá presentar, en función de lo que determina la Ordenanza reguladora, baja en el suministro de energía eléctrica y en agua.

20. Por abono indebido, procede devolución 17.064.- pesetas tasas basura mas IVA ejercicio 96 recibo nº 1883 solicitado por D. JOSE ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

21. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. Joaquín Baena Martínez en representación de la entidad S.C.A. PORTOMAGNO, en solicitud exención en el IBI de naturaleza urbana y visto lo establecido al respecto por el R.D. 2187/95 de 28 de diciembre, por el que se determina el alcance y concesión de la exención en este Impuesto a los centros educativos concertados, estima que, para entrar en el estudio de su solicitud deberá presentar: 1º) Certificado de la administración educativa acreditativa de la calidad de centro concertado asignable a los edificios e instalaciones destinadas directa y exclusivamente a las actividades docentes objeto de exención. 2º) Informe de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria acreditativo de las superficies de los edificios o conjuntos administrativos adscritos exclusivamente a la actividad educativa o a servicios complementarios de enseñanza y de asistencia docente de carácter necesario con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados.



22. La Comisión, a la vista de los escritos presentados por D. Miguel Gimenez Cervantes en nombre y representación de INONSA S.A. reclamando contra notificación varios recibos IBI Urbana ejercicio 96 alegando encontrarse los valores catastrales asignados impugnados ante el TEAR de Andalucía o ante la Gerencia Territorial de Catastro y por tanto no ser firmes los mismos, acuerda se suspenda temporalmente hasta la Resolución de estos recursos los siguientes recibos: 9261775Y, 9263309D, 9263350F, 9265360Y, 9265684U, 9265717W, 9266167D, 9361847H y 9361863A.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14'00 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

QUINTO.- DACION DE CUENTAS, DE LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN MATERIA DE PROMOCIÓN SOCIO LABORAL EN EL MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en materia de Promoción Socio Laboral en el Medio Urbano suscrito el día 30 de Diciembre de 1996, por el Excmo. Sr. Don Guillermo Gutierrez Crespo Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, uniéndose como **anexo único** a la presente Acta.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Se da cuenta del escrito presentado por Don Miguel Rodríguez Román el día 12/2/97, con número de Registro de Entrada 1673, con domicilio en Calle Murillo nº 1 de Roquetas de Mar, por el cual solicita autorización para salida del Término Municipal con el turismo con Licencia de Taxis nº 5, matrícula AL-8424-P.

Consta en el expediente:

- La solicitud citada.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 14/2/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal el vehículo matrícula AL-8424-P, de la licencia de taxis número 5, cuyo titular es Don Miguel Rodríguez Román.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

6º.-2.- Se da cuenta del escrito presentado por Don Enrique Moreno Rodríguez el día 11/2/97, con número de Registro de Entrada 1619, con domicilio en Calle Alejandro



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Magno nº 5, 1º-B de Roquetas de Mar, por el cual solicita autorización para salida del Término Municipal con el turismo con Licencia de Taxis nº 4, matrícula AI-1907-X.

Consta en el expediente:

- La solicitud citada.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 14/2/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal el vehículo matrícula AI-1907-X, correspondiente a la licencia de taxis número 4, cuyo titular es Don Enrique Moreno Rodríguez.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo, al Interesado, a la Jefatura de la Policía Local y al Ilmo. Sr. Delegado de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

6º.-3.- Se da cuenta de la siguiente nota razonada de la Secretaría General:

“La Dirección General de Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia con fecha 29/1/97, ha emitido un informe recibido por fax en el Ayuntamiento, sobre la posible contratación laboral de duración determinada a tiempo parcial a los colaboradores sociales Julio Vázquez Góngora y Francisco Gabriel Montoya Hernández, al amparo del artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que había sido solicitado por el Ayuntamiento el pasado día 20/1/97..

A la vista del mismo, y teniendo en cuenta que por el Ministerio de Justicia no se considera que los Objetores de Conciencia estén incluidos en el ámbito subjetivo de la Ley 53/84, ni tampoco que las tareas a realizar por los objetores estén consideradas como actividad ni están remuneradas, es por lo que, procede declarar que no se da la situación de incompatibilidad fuera del horario de realización de tareas que se encomienden.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto declarar que no se da la situación de incompatibilidad en la contratación laboral de duración determinada de tiempo parcial de los colaboradores sociales Don Julio Vázquez Góngora y Don Francisco Gabriel Montoya Hernández.

6º.-4.- Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Unión del Pueblo de fecha 12/2/97, y con número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 1698 de fecha 12/2/97, solicitando que el Ayuntamiento renegocie con la empresa Aquagest el contrato en vigor de fecha 17/11/94, mediante el cual la empresa concesionaria adelantó al Ayuntamiento 900.820.000 Ptas., correspondientes a la cantidad estimada del canon de diez años capitalizando al interés legal, con el fin de adecuar la carga financiera del anticipo a las condiciones actuales del mercado, que podría estimarse en el MIBOR + 0,50 % = 6,50 %.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto comunicar al Portavoz del Grupo U.P., que las citadas gestiones se están efectuando desde antes de que se aprobara la tarifa.

6º.-5.- Informe sobre la alegación formulada por Doña María Purificación González Villa Padierna a la información pública del proyecto de ENCAUZAMIENTO DE LAS RAMBLAS DEL CAÑUELO Y VÍCAR Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ROQUETAS DE MAR .



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta de la alegación remitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha: 14 de febrero de 1997, procediéndose a emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se ha remitido una alegación formulada por Doña María Purificación González Villa Padierna a la información pública del proyecto de ENCAUZAMIENTO DE LAS RAMBLAS DEL CAÑUELO Y VÍCAR Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN ROQUETAS DE MAR el día 4 de febrero de 1997.

Alega, en síntesis, sentirse perjudicada por el proyecto sometido a información pública al ser titular de un permiso de investigación minera sobre la superficie a expropiar, al privar de virtualidad el mismo además de suponer la destrucción de la turba existente en la misma, valorando la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley de expropiación Forzosa, y en función del precio en el mercado de la turba susceptible de ser extraída según los informes de que disponen.

En relación con el permiso de investigación y el expediente de ocupación temporal que se tramita, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha adoptado dos acciones, una, presentando un recurso ordinario el día 22 de noviembre frente a la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de 5 de febrero de 1996 por la que se concede el Permiso de Investigación para los recursos de la sección C) de la Ley 22/73, núm. 40.301, y, otra, formulando alegaciones en el expediente que se tramita ante la Delegación de Trabajo e Industria sobre ocupación temporal de finca a favor de Doña María Purificación González Villa Padierna titular del permiso de investigación denominado ALMERILLA nº 40.301 el día 11 de noviembre de 1996.

Por cuanto antecede, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Informar que la concesión de un permiso de investigación minera no atribuye un derecho consolidado a la explotación hasta tanto no concurren los supuestos previstos en el artículo 67 de la Ley 22/1973, por lo que no cabe considerar que existan ni derechos consolidados ni expectativas ciertas y seguras de explotación hasta que la administración se pronuncie al respecto. Por tanto el titular del permiso de investigación no puede exigir el reconocimiento del lucro cesante por la imposibilidad de llevar a cabo la explotación minera, situación esta que ni está acreditada, ni tiene concedida.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Almería.

SÉPTIMO.- DACION DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Se da cuenta del escrito remitido por el Despacho González Aznar de fecha 4/2/97, con número de Registro de Entrada 1635 de fecha 11/2/97, relativo a remisión de la sentencia favorable dictada por el Juzgado de Primera Instancia número de Roquetas de Mar y recaída en la Tercería de Dominio núm. 154/94.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticuatro folios, uniéndose como anexo único el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en materia de Promoción Socio - Laboral en el Medio Urbano, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL